

**Bases reguladoras de ayudas municipales a empresas para la contratación  
laboral de personas desempleadas y para nuevas iniciativas empresariales.  
Convocatoria año 2026.**

**Primera.– Objeto. Líneas de ayuda**

El objeto de la presente convocatoria es favorecer la generación de empleo en el término municipal de Tarazona de La Mancha, mediante ayudas económicas para la contratación laboral de personas desempleadas del municipio y fomentar la iniciativa empresarial en la localidad.

Las líneas de ayuda son:

1. Ayudas a la contratación de personas desempleadas
2. Ayudas a la iniciativa emprendedora

**Segunda.– Beneficiarios.**

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas prevista en estas bases:

- Las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, las personas físicas y las entidades privadas sin ánimo de lucro, con capacidad legal para emplear, con ámbito de actuación en el término municipal de Tarazona de La Mancha que contraten por cuenta ajena a personas desempleadas según se indican en estas bases.

- Las personas desempleadas, no ocupadas e inscritas como demandantes de empleo en la Oficina de Empleo de La Roda, que inicien una actividad por cuenta propia-autónomo.

A estos efectos, se entenderá por personal trabajador autónomo o por cuenta propia la persona física que realiza de forma habitual, personal, directa, por cuenta propia y fuera del ámbito de dirección y organización de otra persona, una actividad económica o profesional a título lucrativo, con o sin trabajadores por cuenta ajena a su cargo.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Tercera.– Requisitos para las contrataciones y nuevos emprendedores.**

Para la línea 1:

- Los contratos de trabajo deberán ser formalizados con personas que se encuentren en situación de desempleo, no ocupados e inscritos en la Oficina de Empleo del municipio de La Roda, y empadronadas en la localidad de Tarazona de la Mancha durante un periodo mínimo de un año, previo a la realización del contrato,

- Las modalidades de contratación serán: contratos para la formación y aprendizaje, contratos de prácticas, contratos indefinidos y contratos temporales

- La duración mínima de los contratos deberá ser de 6 meses

- Los contratos de trabajo se celebrarán para prestar servicios en centros de trabajo ubicados en el término municipal de Tarazona de La Mancha

- Las contrataciones objeto de subvención, deberán formalizarse por escrito y comunicarse al Ayuntamiento tal y como se indican en estas bases

- Las contrataciones deberán realizarse desde el día 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

- Las empresas que contraten deberán estar clasificadas en actividades económicas distintas al sector primario según CNAE.

- La plantilla de la empresa beneficiaria deberá necesariamente incrementarse respecto a la plantilla existente en la empresa el mes anterior, al menos en el mismo número de contratos subvencionados.

#### Para la línea 2:

- Las nuevas altas de autónomo/a serán de personas desempleadas, no ocupados e inscritos en la Oficina de Empleo del municipio de La Roda, y se encuentren empadronados en Tarazona de La Mancha durante un periodo mínimo de un año previo desde el inicio de la actividad.

- El centro de trabajo ó ejercicio profesional del autónomo-profesional y su domicilio fiscal estén ubicados en de Tarazona de La Mancha.

- La fecha de inicio de la actividad será la que conste en el documento de declaración de alta en el Censo de Obligados Tributarios (modelo 036 / 037).

- La duración de permanencia del nuevo alta de autónomo/a deberá ser al menos de 6 meses.

- Las nuevas altas de autónomo/a deberán realizarse desde el día 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

- Las nuevas altas de autónomo/a será en un régimen distinto del Sistema Especial Agrario.

#### **Cuarta.- Cuantía de las subvenciones.**

1. El importe de las ayudas que se establecen en función de la duración del contrato / alta de autónomo, es el siguiente:

--Aquellos contratos a jornada completa o altas de autónomo con una duración de 6 meses: 900 Euros

--Aquellos contratos a jornada completa o altas de autónomo con una duración de 12 meses o más: 1.800 euros.

2. La misma empresa no podrá percibir más de 3.600 Euros o solicitar más de 4 ayudas (siempre que no superen el máximo de 3.600 Euros) con cargo a la presente ayuda, en esta o en cualquiera de las convocatorias anteriores.

3. A partir de los 6 meses y hasta los 12, la cuantía se prorrateará según meses completos adicionales.

4. La cuantía será proporcional a la jornada laboral establecida, según sea a tiempo completo o parcial.

#### **Quinta.- Exclusiones.**

##### Para la línea 1:

1. Las contrataciones que afecten al cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad, hasta el primer grado, salvo que estén fuera de la unidad familiar al menos 3 meses desde la contratación (lo que se acreditará mediante un certificado de convivencia-empadronamiento).

2. Las contrataciones por cuenta ajena de empresas del sector agrario cuyo CNAE 2009 que se encuadren en la sección A (agricultura, ganadería, silvicultura y pesca)

3. Las contrataciones del sistema de especial agrario en la modalidad de jornadas reales.

4. Las contrataciones efectuadas por una misma empresa que afecten al mismo trabajador/a desempleado/a, siempre que hayan percibido este mismo tipo de ayuda en cualquiera de las convocatorias del Ayuntamiento, excepto si han transcurrido más de 24 meses desde esta contratación subvencionada.

##### Para la línea 2:

1. Las altas de autónomo como miembros de comunidades de bienes y autónomos colaboradores/dependientes.

2. Las altas de autónomo a título principal de la misma persona desempleada en la misma

o distinta actividad, siempre que hayan percibido este mismo tipo de ayuda en cualquiera de las convocatorias del Ayuntamiento, excepto si han transcurrido más de 24 meses desde su incorporación en el RETA subvencionada

3. Las altas autónomo a título principal cuando no hayan transcurrido más de 6 meses desde su última incorporación al RETA.

4. Los proyectos empresariales que se encuadren en los sectores agrario, ganadero o forestal.

#### Para ambas líneas:

Una misma persona desempleada no podrá recibir estas líneas de ayudas del Ayuntamiento en cualquiera de las convocatorias (alta de autónomo/a y contrato por cuenta ajena), excepto si han pasado más de 24 meses entre ambas ayudas.

#### **Sexta.- Presentación de solicitudes y plazo.**

1. Las solicitudes se presentarán en el registro de entrada del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, ubicado en la C/ Villanueva, n.º 6, primera planta, y de forma telemática con firma electrónica a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento, según el modelo establecido al efecto (Anexo I)

Las solicitudes deberán acompañarse de los documentos que a continuación se relacionan:

#### **Línea 1:**

##### Relativa al trabajador/a contratado/a:

a) Certificado/informe de periodos de inscripción en la Oficina Emplea de Castilla La Mancha de La Roda.

b) Fotocopia del DNI o NIE

c) Informe de vida laboral.

##### - Relativa a la empresa beneficiaria

a) Documentación acreditativa e identificativa del solicitante:

a.1) En el caso de persona física: Fotocopia del DNI/NIF

a.2) En el caso de personas jurídicas: Fotocopia del CIF, escritura de constitución y modificaciones posteriores y copia del poder acreditativo del representante legal.

b) Declaración responsable del representante legal de la entidad de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios a que hace referencia el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

c) Certificado de estar al corriente con sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

d) Certificado de estar al corriente con el Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha.

e) Copia del contrato de trabajo y comunicación de alta.

f) Informe de vida laboral de la empresa (del código de cuenta de cotización) con al menos un mes de antelación a la fecha de presentación de la ayuda.

g) Ficha de Terceros donde aparezca la cuenta bancaria donde quiere el empresario/a que se le realice el pago del anticipo de la ayuda

#### **Línea 2:**

a) Certificado/ informe de periodos de inscripción en la Oficina Emplea de Castilla La Mancha de La Roda.

b) Fotocopia del DNI o NIE

c) Informe de vida laboral.

- d) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a que hace referencia el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- e) Certificado de estar al corriente con sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- f) Certificado de estar al corriente con el Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha.
- g) Declaración de Alta en el Censo de Obligados Tributarios (modelo 036/037)
- h) Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social relativa a la inclusión en el régimen especial de trabajadores autónomos.
- i) Ficha de Terceros donde aparezca la cuenta bancaria donde quiere el empresario/a que se le realice el pago del anticipo de la ayuda.

2. Las solicitudes de alta de autónomo o contratos de trabajo realizados entre el 1 de enero de 2026 y la fecha de publicación de estas bases, tienen un plazo para solicitar la ayuda de un mes desde la publicación de las presentes bases en el Tablón Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, salvo que ya la hubiesen presentado.

3. El Ayuntamiento podrá comprobar de oficio el empadronamiento tanto del trabajador desempleado contratado, y en su caso de la persona desempleada que se da de alta de autónomo a título principal.

4. Cuando la solicitud no reúna los requisitos exigidos, o falte algún documento que de acuerdo con estas bases resulte exigible, se requerirá a la/s persona/s interesada/s para que en el plazo de 10 días subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, con indicación de que, transcurrido el plazo sin que lo hubiere hecho, se le tendrá por desistido de su solicitud, en los términos previstos en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. El Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha podrá recabar en cualquier momento la documentación original o complementaria que considere necesaria para acreditar mejor el exacto cumplimiento de las condiciones exigidas en las bases.

#### **Séptima.– Procedimiento de concesión.**

1. Las ayudas se otorgarán mediante concesión directa hasta agotar el crédito disponible, de conformidad con el presupuesto municipal para el ejercicio en cuestión, siguiendo el orden de prelación establecido por fecha en que la solicitud completa haya tenido entrada en el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, siempre que se cumplan los requisitos exigidos en estas bases.

2. Para cada una de las líneas de ayudas solicitadas se reservará el importe total de la misma (1.800 Euros), excepto en aquellos contratos laborales que tenga una duración determinada o la jornada de trabajo sea inferior a la completa en la que se reservará el importe que le corresponda.

4. Cuando se agote la partida presupuestaria por las reservas-concesiones realizadas según párrafo anterior, se creará una lista de espera para el caso que las reservadas no se hagan efectivas como consecuencia de la no justificación de las mismas.

5. La instrucción del procedimiento de concesión de estas ayudas corresponderá al Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, el cual realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

#### **Octava.– Resolución de concesión de las ayudas.**

1. El Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha adoptará los acuerdos oportunos sobre la concesión o denegación de las ayudas, con independencia de su cuantía.
2. La resolución de concesión de las ayudas fijará expresamente su cuantía e incorporará, en su caso, las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias a que debe sujetarse el beneficiario de las mismas, y se notificará a las personas interesadas en los términos previstos en el Artículo 40. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

#### **Novena.- Pago y justificación.**

El Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, realizará una resolución de aprobación de la subvención.

En la resolución de concesión, dentro del mes siguiente a la presentación de la solicitud, se hará un pago del 75% del total de la ayuda correspondiente:

- Línea 1: Según duración y jornada del contrato de trabajo
- Línea 2: De 1.800 Euros = 1.350 Euros.

El 25% restante se abonará una vez justificada adecuadamente la subvención concedida.

**Los interesados deberán presentar la justificación de las ayudas en los dos meses siguientes a la finalización de la actividad o del contrato** que dio derecho a dicha subvención, o en el caso de que la misma supere el año de duración, en los dos meses siguientes al cumplimiento del año del contrato o alta de autónomo.

Para la justificación deberá presentarse por parte de las empresas:

Para la línea 1.

- a) Informe de vida laboral de la empresa (del código de cuenta de cotización) y del trabajador/a contratado/a.
- b) Relación Nominal de trabajadores y recibos de liquidación de cotizaciones de las empresas, y justificante de pagos.
- c) Certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- d) Ficha de Terceros donde aparezca la cuenta bancaria donde quiere el empresario/a que se le realice el pago de la ayuda.

Para la línea 2

- a) Informe de vida laboral del trabajador autónomo.
- b) Recibos mensuales de liquidación de cotización a la Seguridad Social, con su justificante de pago correspondiente.
- c) Certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- d) Ficha de Terceros donde aparezca la cuenta bancaria donde quiere el empresario/a que se le realice el pago de la ayuda.

#### **Décima- Limitaciones presupuestarias.**

La concesión de estas ayudas estará condicionada a la existencia de crédito en la correspondiente aplicación del presupuesto de gastos del ejercicio en que se solicita la ayuda.

#### **Undécima.- Compatibilidad.**

Las ayudas reguladas en las presentes bases son compatibles con cualesquiera otras ayudas concedidas por otras Administraciones Públicas.

#### **Duodécima.- Obligaciones de los beneficiarios.**

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, son obligaciones del beneficiario:

- Realizar y acreditar ante el órgano concedente la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda, así como el cumplimiento de los requisitos y de las condiciones que determinen esa concesión.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control en cuestiones relacionadas con la subvención concedida, aportando cuanta información sea requerida por el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, así como comunicar al mismo en el plazo de quince días las incidencias y variaciones que se produzcan con relación a aquellas.
- No tener deuda pendiente con el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.
- Justificar la subvención en el plazo establecido en la base novena.
- Para la línea 1 exclusivamente.

Mantener el empleo creado durante el plazo para el cual ha solicitado la ayuda. En el supuesto de que el trabajador/a contratado/a cause baja por cualquier motivo, este podrá ser sustituido por otro trabajador/a (cumpliendo los requisitos que indica estas bases), debiendo sustituirse en el plazo de 10 días desde el cese, y comunicarlo al Ayuntamiento los 15 días siguientes a la realización del nuevo contrato de trabajo.

La plantilla de la empresa beneficiaria no podrá disminuir durante el período por el cual se recibe la subvención

#### **Decimotercera.- Reintegro de las subvenciones.**

1. Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas por dicha subvención, cuando se produzcan los supuestos siguientes:

- **Incumplimiento de las obligaciones de justificación o justificación insuficiente** en los términos previstos en el apartado de pago y justificación.
- Incumplimiento total o parcial del objeto que fundamenta la concesión de la subvención.
- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control previstas en estas bases.

2. Las cantidades a reintegrar tendrá la consideración de ingresos de derecho público.

#### **Decimocuarta.- Aceptación de las bases.**

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases que la regulan.

**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE AYUDAS MUNICIPALES A EMPRESAS PARA LA CONTRATACION LABORAL Y**  
**PARA NUEVAS INICIATIVAS EMPRESARIALES**

**Datos de la empresa o entidad solicitante y representante (en su caso)**

**PERSONA FÍSICA O JURÍDICA**

Razón social:		CIF/NIE/DNI:	
Domicilio:		Localidad:	
Tfno:	Email:		

Nombre y Apellidos (Representante):		DNI:	
Tfno:	Email:		

**Identificación del trabajador/es contratados**

Nombre y apellidos:			DNI/NIE:
<i>Fecha inscripción Oficina de empleo</i>	<i>Fecha inicio contrato</i>	<i>Fecha fin de contrato</i>	<i>Jornada de trabajo (h/semanales)</i>

Nombre y apellidos:			DNI/NIE:
<i>Fecha inscripción Oficina de empleo</i>	<i>Fecha inicio contrato</i>	<i>Fecha fin de contrato</i>	<i>Jornada de trabajo (h/semanales)</i>

Línea de ayuda/s solicitada/s:

- Línea 1. Ayuda a la contratación de personas desempleadas
- Línea 2. Ayuda a la iniciativa emprendedora

Las solicitudes deberán acompañarse de los documentos que a continuación se relacionan para recibir el abono del anticipo del 75%:

**Línea 1:**

Relativa al trabajador/a contratado/a:

- a) Certificado/informe de periodos de inscripción en la Oficina Emplea de Castilla La Mancha de La Roda.
- b) Fotocopia del DNI o NIE
- c) Informe de vida laboral.

- Relativa a la empresa beneficiaria

a) Documentación acreditativa e identificativa del solicitante:

a.1) En el caso de persona física: Fotocopia del DNI/NIF

a.2) En el caso de personas jurídicas: Fotocopia del CIF, escritura de constitución y modificaciones posteriores y copia del poder acreditativo del representante legal.

b) Declaración responsable del representante legal de la entidad de no estar incurso en las prohibiciones para

- obtener la condición de beneficiarios a que hace referencia el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- c) Certificado de estar al corriente con sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
  - d) Certificado de estar al corriente con el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.
  - e) Copia del contrato de trabajo y comunicación de alta.
  - f) Informe de vida laboral de la empresa (del código de cuenta de cotización) con al menos un mes de antelación a la fecha de presentación de la ayuda.
  - g) Ficha de Terceros donde aparezca la cuenta bancaria donde quiere el empresario/a que se le realice el pago del anticipo de la ayuda

**Línea 2:**

- a) Certificado/ informe de periodos de inscripción en la Oficina Emplea de Castilla La Mancha de La Roda.
- b) Fotocopia del DNI o NIE
- c) Informe de vida laboral.
- d) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a que hace referencia el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- e) Certificado de estar al corriente con sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- f) Certificado de estar al corriente con el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.
- g) Declaración de Alta en el Censo de Obligados Tributarios (modelo 036/037)
- h) Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social relativa a la inclusión en el régimen especial de trabajadores autónomos.
- i) Ficha de Terceros donde aparezca la cuenta bancaria donde quiere el empresario/a que se le realice el pago del anticipo de la ayuda.

El Ayuntamiento podrá comprobar de oficio el empadronamiento tanto del trabajador desempleado contratado, y en su caso del desempleado que se da de alta de autónomo a título principal.

**Pago restante y justificación.**

**Para la línea 1:**

- a) Informe de vida laboral de la empresa (del código de cuenta de cotización) y del trabajador/a contratado/a.
- b) Relación Nominal de trabajadores y recibos de liquidación de cotizaciones de las empresas, y justificante de pagos.
- c) Certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- d) Ficha de Terceros

**Para la línea 2:**

- a) Informe de vida laboral del trabajador/a autónomo/a.
- b) Recibos mensuales de liquidación de cotización a la Seguridad Social, con su justificante de pago correspondiente.
- c) Certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- d) Ficha de Terceros

En Tarazona de La Mancha a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2026

Fdo. \_\_\_\_\_